



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 517/2011.-

ZAPALLAR, 03 de Febrero de 2011.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 147/2011, de fecha 03 de Febrero de 2011, emitido por la Encargada de Recursos Humanos.
- Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de Programa "Puente, Entre la Familia y sus derechos", suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, con fecha 03 de Enero de 2011.
- Resolución Exenta N° 168 de fecha 28 de Enero de 2011, emitido por el Señor Director Regional FOSIS Región de Valparaíso.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE PROGRAMA "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"**, de fecha 03 de Enero del 2011, suscrito entre el **Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS)** y la **Ilustre Municipalidad de Zapallar**, mediante el cual las partes acordaron trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la Comuna de Zapallar, y contribuir a mejorar sus condiciones de vida, de manera que puedan recuperar o disponer de una capacidad funcional y resolutive eficaz en el entorno personal, familiar, comunitario e institucional.
- 2° El FOSIS se compromete a:
 - a) Aportar a la Formación y Capacitación de la Unidad de Intervención Familiar, referida a la metodología de intervención, modalidad de operación y otras materiales complementarias a la ejecución del Programa.
 - b) Proveer asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación del Programa, con el objeto de garantizar la correcta ejecución del mismo, tanto en su metodología de intervención, como en su modalidad de operación.
 - c) Poner a disposición el material educativo y de registro para el trabajo directo con las familias beneficiarias del programa.
 - d) Aporta para el año 2011 un monto de \$ 490.000.- (cuatrocientos noventa mil pesos), destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:
 - \$ 0 (cero pesos) por concepto de honorario, para la contratación de Apoyos Familiares Adicionales necesarios para cubrir 0 medias jornadas. La renta bruta mensual por media jornada será de \$ 345.409.- (trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos nueve pesos), para 12 meses del año 2011. La asignación y distribución de las medias jornadas deberá hacerse según lo indicado en el anexo N° 1.



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

- \$ 70.000.- (setenta mil pesos) por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los apoyos familiares que conforman la Unidad de Intervención Familiar.
- \$ 270.000.- (doscientos setenta mil pesos) por concepto de presupuesto para financiar gastos asociados en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del programa en la comuna.
- \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) por concepto de fondo para la ejecución de 1 taller de promoción y desarrollo familiar a realizar con las familias beneficiarias del programa.

- 3º La Municipalidad se compromete a destinar un N° de 2 funcionarios municipales para la ejecución de este Programa, cada uno de los cuales deberá laborar, a lo menos 22 horas semanales, para asumir las funciones de Apoyo Familiar.
- 4º En todo lo no estipulado expresamente en el presente instrumento, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el Convenio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el FOSIS de fecha 03 de Enero de 2011, y que forma parte integrante del presente decreto alcaldicio para todos los efectos legales.
- 5º **IMPUTESE** el presente convenio al ítem 214.05.04.031: Fosis Iniciativa Chile Solidario – Puente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



NICOLAS COXURREJOLA
 Alcalde

C: 2011 / Convenios / Programa Puente FOSIS D.A.517.2011

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- 2.- DEPARTAMENTO SOCIAL.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



CTL / DAF / SEC / JUR / pfc.